

RESOLUCIÓN No: 2005

- 8 ABR 2019

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario.*

**EL SECRETARIO GENERAL  
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 8777 de 13 de julio de 2018 y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la Planta global de Personal asignado a la **Regional Sucre**, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el empleo de Director Regional es de libre nombramiento y remoción y se enmarca en los criterios de dirección, conducción y orientación, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como bien lo indica el literal a) del numeral 2° del artículo 5° de la Ley 909 de 2004.

Que el numeral 13 del Artículo 305 de la Constitución Política, dispone como atribución de los Gobernadores "(...) *Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley.*"

Que el ICBF dando cumplimiento a lo establecido en el Título 28 del Decreto 1083 de 2015, convocó el proceso de selección público **BF/18-002** para conformar la terna, mediante la cual sería provisto el empleo **Director Regional Código 0042 Grado 18**.

Que una vez finalizado el proceso de selección público **BF/18-002**, la Directora General del ICBF mediante oficio con radicado S-2019-183321-0101 del 01 de abril de 2019, remitió al Gobernador del Departamento de Sucre, la terna para la selección del Director Regional ICBF Sucre.

Que mediante oficio con radicado 100.11.03/DG-No. 412 del 03 de abril de 2019, el Gobernador del Departamento de Sucre, Dr. **EDGAR MARTÍNEZ ROMERO**, informó a la Directora General del ICBF que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015 seleccionó al señor **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ**, para ocupar el cargo de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la planta global de personal asignado a la **Regional Sucre**.

Que el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que toda designación en empleos de libre nombramiento y remoción deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida de la persona que va a ser nombrada en las páginas web de la entidad correspondiente y del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

RESOLUCIÓN No. 2393

- 8 ABR 2019

*Por la cual se hace un nombramiento ordinario*

Que la hoja de vida del Señor **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **92.153.391**, objeto del presente nombramiento, fue publicada en la Página Web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, durante los días **04 al 07 de abril de 2019** y en la Página Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar—ICBF durante los días **03 al 06 de abril de 2019**.

Que el señor **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ** cumple con los requisitos para ejercer el empleo de **Director Regional Código 0042 Grado 18**, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto 1083 de 2015.

Que por último, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.28.3 del Decreto 1083 de 2015, el proceso de selección público adelantado para la provisión de este empleo no modifica la naturaleza del mismo, ni limita la facultad discrecional del nominador.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

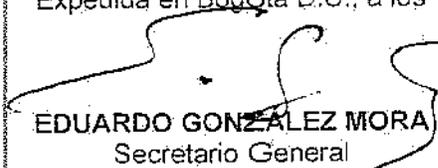
**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter ordinario, al Doctor **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **92.153.391**, en el empleo de libre nombramiento y remoción de **Director Regional Código 0042 Grado 18** de la planta global de personal asignado a la **Regional Sucre**, devengando una asignación básica mensual de \$6.647.395 M/L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar a la Dirección de Gestión Humana, que comunique el contenido del presente acto administrativo al Doctor **JUAN FRANCISCO ORTEGA HERNÁNDEZ**.

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**  
Expedida en Bogotá D.C., a los

- 8 ABR 2019

  
**EDUARDO GONZÁLEZ MORA**  
Secretario General

Revisó: John Fernando Guzman Uparela- DGH - Iván Darío Mena Muñoz-SG Camilo Portillo  
Aprobó: María Clemencia Angulo González - Asesora Dirección General  
Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez - Director Gestión Humana  
Proyectó: Adriana Castañeda Mendoza - DGH